

**APLICACIÓN: LA OPERACIÓN DE SISTEMAS CUARENTENARIOS POR
PARTE DE INSTITUCIONES REGIONALES COMPETENTES**

Comunicación de la OIRSA

Introducción

1. El Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (AMSF) creó el marco de referencia para el diseño, elaboración, adopción y adaptación de estas Medidas; mediante principios de observancia general y un desarrollo de conceptos que homologa las condiciones de los Miembros en este tema.

2. Sin embargo, la operación eficiente de los sistemas cuarentenarios, ahora en su doble papel de protección de la salud y vida de las personas, animales y plantas, así como la facilitación del comercio, requiere del diseño e implementación de nuevas formas de administración que sean coherentes con el Artículo 13 del AMSF y permitan la acción de instituciones que no pertenecen a Gobierno Central y superan las rigideces institucionales de este último sector.

3. El OIRSA ha tenido la oportunidad desde la década de 1970, de operar algunos elementos del sistema cuarentenario en los países miembros del Organismo, particularmente los que corresponden a tratamientos cuarentenarios (Servicio Internacional de Fumigación – SIF) y desde 1998 ha ampliado en dos de ellos esta operación a las acciones de inspección, control y certificación: creando los Servicios de Protección Agropecuaria (SEPA). En este documento, se pretende compartir la experiencia obtenida en la creación y operación de estos servicios.

Antecedentes

4. La oportuna y suficiente dotación de recursos para las instituciones del Gobierno Central a cargo de la protección agropecuaria, en el marco de una readecuación del papel y tamaño del Estado, manifiesta las primeras ineficiencias y rigideces en la operación de los sistemas cuarentenarios. Además, plantea los retos de elevar la calidad en la prestación de los servicios y la obtención de su sostenibilidad financiera.

5. Para la mayoría de países miembros del OIRSA, la crisis en los Servicios empieza a manifestarse en la aplicación de tratamientos cuarentenarios¹ lo que lleva a la delegación operativa de los mismos y la implementación del Servicio Internacional de Fumigación (SIF).

¹Tratamientos aplicados a mercancías (fumigaciones, inmersiones, etc). A medios de transporte, aspersiones, atomizaciones y desinfección o destrucción de desechos y basuras generadas en puertos y aeropuertos.

6. Esta primera experiencia de operación de servicios delegados, da como resultado un cambio cualitativo en la visión de la aplicación de los tratamientos cuarentenarios, llevándola de la tradicional protección del patrimonio agropecuario, al agregado de facilitación del comercio y acceso a los mercados mediante acciones en puertos, fronteras y aeropuertos.

7. A partir de 1996, se conocen en la región una serie de iniciativas encaminadas a delegar en organismos no gubernamentales, la prestación de servicios sanitarios y fitosanitarios, cuyos programas incluyen apoyos en capacitación, diseño de legislación y fortalecimiento de la actividad liberal de los profesionales relacionados con la sanidad agropecuaria y la inocuidad de los alimentos.

8. La ampliación de la participación del OIRSA en la administración de sistemas cuarentenarios sucede primero en Guatemala (1998) y continúa en Honduras (2000) ante decisiones de los Gobiernos Centrales, que enfrentaban crisis administrativas y técnicas de estos servicios.

Descripción del modelo

9. La creación de los SEPA, conlleva la operación de los componentes del sistema comprendidos en los Procedimientos de Inspección y Control. La autoridad de inspección ubicada en los puestos fronterizos, puertos, aeropuertos y terminales de carga es delegada a funcionarios del OIRSA, quienes también efectúan el control documental de los permisos y generan las estadísticas sobre importación y exportación de productos; a estas acciones se agrega la aplicación de tratamientos cuarentenarios ya efectuada con anterioridad.

10. El diseño de las medidas sanitarias y fitosanitarias, la generación de normas y el control de calidad en las inspecciones, tratamientos y servicios en general, no son sujetos de delegación y siguen siendo efectuados por las instituciones responsables dentro de los Gobiernos.

11. En este ejercicio de delegación, se ha aplicado el concepto básico que la cualidad delegable es la autoridad para ejecución, no así la responsabilidad que sigue siendo mantenida por el ente oficial para dar cumplimiento a los compromisos internacionales y evacuar cualquier evento que se presentara en el campo de la solución de controversias.

12. Las ventajas obtenidas en el corto plazo respecto a la operación del sistema pueden observarse en los aspectos técnicos (profesionalización del personal, desarrollo de métodos, generación de manuales de operación y equipamiento tecnológico de puestos que permiten mayor capacidad de respuesta a la demanda de servicios) y en los aspectos administrativos (operación financiera sostenible y autosuficiente, manejo de recursos mediante prácticas gerenciales, estadísticas y registros históricos transparentes y confiables, entre otros).

13. Al momento, las acciones que desarrollan los sistemas cuarentenarios de los países miembros de la región, involucran las áreas de salud animal y sanidad vegetal; la característica especializada del OIRSA como Organismo Regional que atiende ambas áreas ha facilitado la tarea del diseño de métodos y el soporte técnico para desarrollar las acciones delegadas.

Conclusiones

14. El papel de los Organismos Regionales y su competencia en la aplicación de las medidas sanitarias y fitosanitarias, amerita un proceso de estudio y reflexión, justamente para ayudar a solventar aquellas rigideces o ineficiencias que pudieran manifestar los sistemas de los países miembros.

15. Los beneficios que se derivan de una operación delegada y su consecuente eficiencia en Acciones y Procedimientos de Inspección y Control, va más allá del objetivo de protección a la salud y vida de personas, animales y plantas, manifestándose una mejora en la facilitación del comercio.

16. La facilitación del comercio, manifestada en este caso para dos países fronterizos, radica en la homologación de los Procedimientos de Inspección y Control, esta facilitación puede ser potenciada en aquellas zonas geográficas que cuenten con Organismos Regionales especializados en materia sanitaria y fitosanitaria.

17. En esta ocasión , las experiencias compartidas se refieren a la operación de sistemas cuarentenarios, el campo de la delegación ampliado a sistemas de vigilancia (con inclusión de diagnóstico) de control de insumos y programas de combate de plagas y enfermedades también debe ser considerado y representará una oportunidad de fortalecer el intercambio de experiencias, creando nuevas oportunidades de Cooperación técnica entre los miembros.

Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria
Sede Central: San Salvador, El Salvador, C.A.
Teléfono: (503) 279-0174 / Fax: (503) 279-0189
Sitio Web: www.oirsa.org.sv
